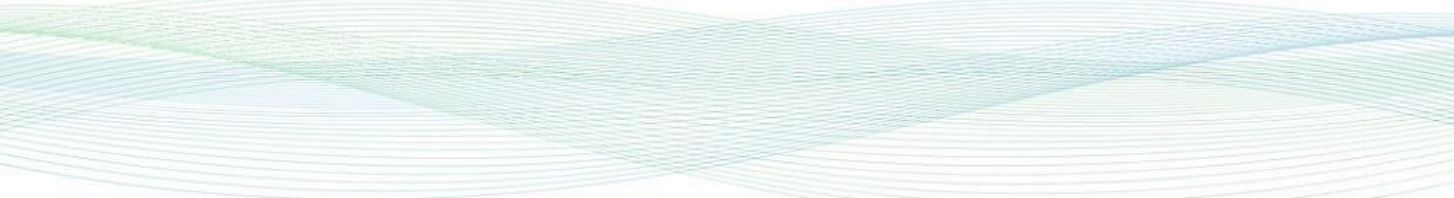


	GESTION JURIDICA Y CONTRATACION		Código: AJCPC01.F03
	FORMATO DE CONTRATO		Versión: 04
			Año: 2024
			Página 1 de 7.

CONTRATO DE COMPRAVENTA

CONTRATO No.	1229-2026	FECHA:	21 de Agosto de 2026
TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA	MODALIDAD DE SELECCIÓN:	LICITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA LP-002-2026
ENTIDAD CONTRATANTE:	HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E. - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.		
NIT:	890.701.718-7		
CONTRATISTA / RAZÓN SOCIAL:	DISMED PHARMA S.A.S.		
IDENTIFICACION:	900.504.144-0		
VALOR:	\$4.128.422.494, IVA INCLUIDO		
PLAZO/DURACIÓN:	TRES (3) MESES		
SUPERVISOR :	JOHN HENRY BRICEÑO MORA - Ingeniero Biomédico del Hospital		

Entre los suscritos, NELLY BELÉN ARSUZA MENDOZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.439.124 expedida en Cartagena, quien actúa en calidad de Agente Especial Interventora y representante legal del HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E., identificado con NIT 890.701.718-7, cargo para el cual fue designada mediante la Resolución 202342000000123-6 del 25 de octubre de 2023, prorrogada mediante la Resolución 2024420000014448-6 del 25 de octubre de 2024 de la Superintendencia Nacional de Salud y, posteriormente, mediante la Resolución Ejecutiva No. 374 del 24 de octubre de 2025 de la Presidencia de la República, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE; y BRENDA LUCÍA ESCÁRRAGA COLORADO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.234.646.018, quien actúa como representante legal de DISMED PHARMA S.A.S., identificada con NIT 900.504.144-0, sociedad que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de compraventa, derivado del proceso de Licitación Pública de Mayor Cuantía LP-002-2026 y de la adjudicación de los Grupos 2 y 3, previas las siguientes cláusulas. EL CONTRATISTA declara que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar.



	GESTION JURIDICA Y CONTRATACION		Código: AJCPC01.F03
	FORMATO DE CONTRATO		Versión: 04
			Año: 2024
			Página 2 de 7.

CLAUSULAS:

1. Objeto:	Contratar la adquisición de equipos biomédicos y dotación hospitalaria para el Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E., destinados al fortalecimiento de la capacidad tecnológica y al mejoramiento de la prestación de los servicios de salud, correspondiente a los siguientes grupos adjudicados a EL CONTRATISTA: GRUPO 2 - LOTE 2 EN SECOP II: suministro e instalación de mobiliario hospitalario destinado al descanso, recuperación y transporte de pacientes; y GRUPO 3 - LOTE 3 EN SECOP II: suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipos especializados para procedimientos de endoscopia, laparoscopia y urología. Los bienes deberán cumplir las cantidades, características y especificaciones contenidas en el pliego definitivo, sus adendas y la oferta adjudicada, documentos que forman parte integral del contrato.
2. Valor del Contrato y Forma de Pago	El valor total del contrato es de CUATRO MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES Y CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$4.128.422.494), IVA incluido, distribuido así: Grupo 2 - Lote 2 en SECOP II: \$701.278.424; y Grupo 3 - Lote 3 en SECOP II: \$3.427.144.070. EL CONTRATANTE pagará mediante pagos parciales, de acuerdo con las entregas efectivamente realizadas y recibidas a satisfacción. Cada pago requerirá, según corresponda: recepción técnica del supervisor; ingreso de los bienes al almacén; verificación de las especificaciones; instalación y puesta en funcionamiento; capacitación; entrega de manuales, registros sanitarios, garantías y demás soportes aplicables; acta de recibo a satisfacción; factura electrónica validada por la DIAN; y acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC y a las retenciones legales. El contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.
3. Plazo de Ejecución	Noventa y dos (92) Días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

	GESTION JURIDICA Y CONTRATACION		Código: AJCPC01.F03
	FORMATO DE CONTRATO		Versión: 04
			Año: 2024
			Página 3 de 7.

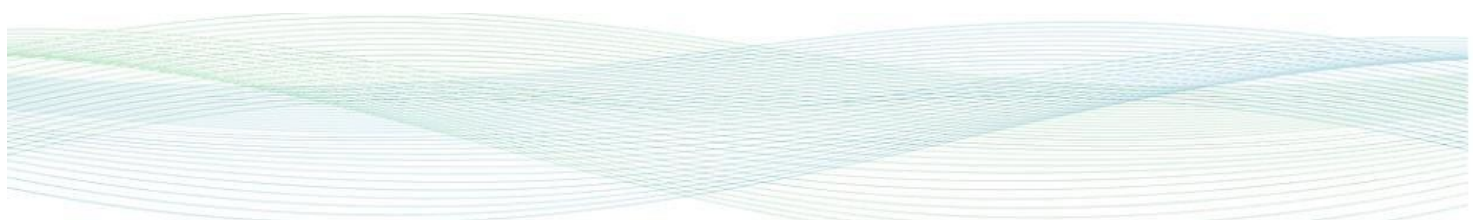
4. DETALLE ECONÓMICO DE LOS GRUPOS ADJUDICADOS

Los siguientes valores corresponden a la oferta económica presentada por EL CONTRATISTA en SECOP II y adjudicada dentro del proceso LP-002-2026. Los precios incluyen IVA y los demás costos directos e indirectos necesarios para la ejecución integral del contrato.

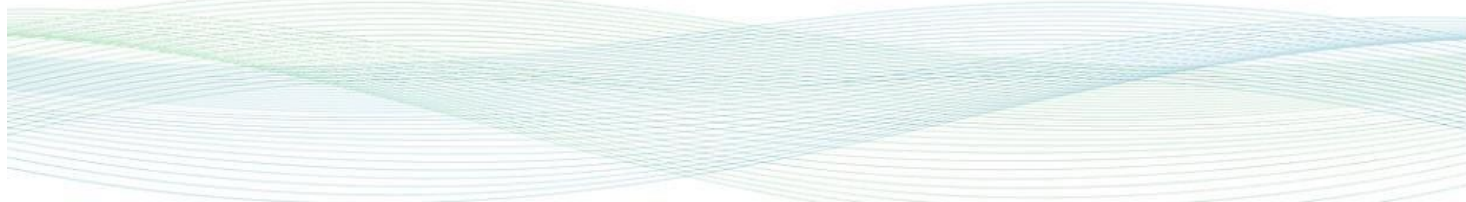
GRUPO 2 (LOTE 2 EN SECOP II)					
CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
42192201	Camilla de recuperación y transporte	18	UN	\$11.425.428	\$205.657.704
42295103	Cama de partos	1	UN	\$20.109.810	\$20.109.810
42191807	Cama de hospitalización	35	UN	\$12.255.810	\$428.953.350
42191803	Cuna pediátrica	4	UN	\$11.639.390	\$46.557.560
TOTAL					\$701.278.424

GRUPO 3 (LOTE 3 EN SECOP II)					
CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
42291707	Craneótomo	1	UN	\$187.870.060	\$187.870.060
42294803	Ureteroscopio	1	UN	\$41.213.270	\$41.213.270
42295119	Sistema láser	1	UN	\$304.473.400	\$304.473.400
42295005	Torre para endoscopia completa	2	UN	\$475.997.620	\$951.995.240
42294805	Torre de laparoscopio completa	2	UN	\$744.821.000	\$1.489.642.000
42294212	Torre para urología	1	UN	\$451.950.100	\$451.950.100
TOTAL					\$3.427.144.070

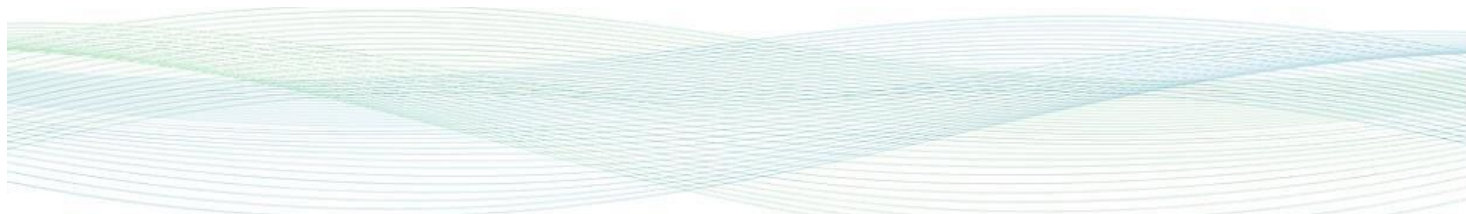
Las fichas técnicas no se transcriben en el clausulado. No obstante, forman parte integral del contrato y son de obligatorio cumplimiento en los términos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, sus adendas y la oferta presentada por EL CONTRATISTA en SECOP II.



	GESTION JURIDICA Y CONTRATACION		Código: AJCPC01.F03
	FORMATO DE CONTRATO		Versión: 04
			Año: 2024
			Página 4 de 7.
	<p>con el respaldo de entidades certificadas. 2. Capacitar al personal del hospital en el uso, mantenimiento y operación de los nuevos equipos. 3. Brindar soporte técnico y garantía por el tiempo estipulado en el proceso, asegurando disponibilidad de repuestos y mantenimiento preventivo. 4. Realizar pruebas de funcionamiento para verificar que los equipos cumplan con los estándares de seguridad y eficiencia. 5. Entregar toda la documentación técnica de los equipos suministrados, incluyendo manuales, certificados de garantía, registros sanitarios y protocolos de mantenimiento. 6. Cumplir con la gestión de residuos hospitalarios derivados de la renovación tecnológica, asegurando su disposición final conforme a la normatividad ambiental vigente. 7. Coordinar con el hospital la logística de instalación para minimizar interrupciones en la operación.</p>		
5. Obligaciones del contratante:	<p>1) Verificar que EL CONTRATISTA lleve la ejecución idónea y oportuna del Objeto del contrato. Orientar al CONTRATISTA para la debida ejecución de las actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto contratado. 2) Nombrar el supervisor del contrato. Facilitar oportunamente el acceso a la información solicitada por EL CONTRATISTA para la debida ejecución del objeto del contrato 3) Comunicar oportunamente a EL CONTRATISTA sobre las irregularidades o deficiencia del servicio prestado, a fin de tomar las medidas necesarias para el caso. 4) Recibir evaluar y formular las recomendaciones, si a ello hubiere lugar, de los informes presentados sobre la ejecución del contrato. 5) Cancelar a EL CONTRATISTA los valores correspondientes a los suministros efectivamente entregados previa facturación según lo pactado en la forma y valor acordados, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal o flujo de caja disponible de la E.S.E.</p>		
6. Supervisión del contrato:	<p>La supervisión será ejercida por JOHN HENRY BRICEÑO MORA, ingeniero biomédico del Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E., quien verificará el cumplimiento del objeto, las especificaciones, las entregas, la instalación y la puesta en funcionamiento; autorizará los pagos que correspondan; requerirá las correcciones necesarias; y ejercerá las demás funciones previstas en los documentos del proceso y en el Estatuto de Contratación de la E.S.E.</p>		



	GESTION JURIDICA Y CONTRATACION		Código: AJCPC01.F03
	FORMATO DE CONTRATO		Versión: 04
			Año: 2024
			Página 5 de 7.
	respecto al pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) durante el término de ejecución del contrato.		
7. Imputación presupuestal:	El valor del contrato se imputará al rubro presupuestal 23201010030601 respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026002654 de 23 de Junio del 2026 El Registro Presupuestal será requisito para la ejecución.		
8. Garantías:	<p>EL CONTRATISTA constituirá a favor del Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E. una garantía única que ampare: a) cumplimiento, por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más; b) calidad y correcto funcionamiento de los bienes, por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia mínima de seis (6) meses contados desde el recibo a satisfacción; y c) pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, cuando resulte aplicable. La ejecución requerirá la aprobación de la garantía por EL CONTRATANTE.</p>		
9. Impuestos, aportes y contribuciones:	EL CONTRATISTA asumirá los impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás cargas que legalmente correspondan con ocasión de la celebración y ejecución del contrato. EL CONTRATANTE efectuará las deducciones previstas en las normas aplicables.		
10. Perfeccionamiento y ejecución del	El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución se requiere el Registro Presupuestal, la constitución y aprobación de las garantías exigidas y la suscripción del acta de inicio.		



	GESTION JURIDICA Y CONTRATACION		Código: AJCPC01.F03
	FORMATO DE CONTRATO		Versión: 04
			Año: 2024
			Página 6 de 7.
contrato:			
11. Documentos del contrato:	Forman parte integral del contrato: el estudio previo; el pliego de condiciones definitivo; las adendas; los anexos y especificaciones técnicas definitivas; la propuesta presentada por DISMED PHARMA S.A.S. en SECOP II, incluida su oferta económica para los Grupos 2 y 3, las fichas técnicas, los documentos aclaratorios y todos los demás soportes allegados con la oferta; el informe final de evaluación; la resolución de adjudicación; el Certificado de Disponibilidad Presupuestal; el Registro Presupuestal; las garantías aprobadas; las actas y los demás documentos expedidos durante la ejecución. La propuesta y sus anexos obligan a EL CONTRATISTA y son exigibles durante la ejecución contractual. En caso de diferencia, se		
12. Causales de terminación del contrato:	Además de las causales de terminación previstas en la Ley, este contrato se podrá dar por terminado cuando se cumpla una de las siguientes causales: 1) Por mutuo acuerdo 2) Por la terminación del plazo convenido o, en su defecto, por el vencimiento de los términos pactados o de sus prórrogas. 3) Por la declaratoria de Caducidad del contrato por parte del CONTRATANTE, conforme a los efectos previstos en la Ley. 4) Por reincidencia en la omisión de los correctivos solicitados por parte del SUPERVISOR del contrato, atendiendo el incumplimiento de las obligaciones asumidas. 5) Por incapacidad y/o inhabilidad sobreviniente que imposibilite el cumplimiento del objeto contractual por parte del CONTRATISTA. 6) Por participación del CONTRATISTA en actividades de cese, suspensión o alteración de los servicios asistenciales o administrativos a cargo del CONTRATANTE. 7) Por el incumplimiento injustificado y reiterativo de las obligaciones contenidas en este contrato por parte del CONTRATISTA, lo cual facultará al CONTRATANTE para dar por terminado el contrato unilateralmente. 8) Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten el cumplimiento de lo acordado en el presente contrato. 9) Por encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad.		
13. Prohibición de la cesión del contrato:	Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato.		
14. Relación laboral:	El personal que EL CONTRATISTA utilice permanecerá bajo su exclusiva dirección, subordinación, dependencia y responsabilidad. No existirá vínculo laboral entre dicho personal y EL CONTRATANTE. EL CONTRATISTA responderá por salarios, prestaciones, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos laborales, parafiscales e indemnizaciones.		
15. Multas:	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE podrá imponer multas diarias y sucesivas hasta por el uno por ciento (1 %) del valor total del contrato, sin que su valor acumulado exceda el diez por ciento (10 %) de este. Su imposición estará precedida del informe de supervisión y de la actuación que garantice el debido proceso y el derecho de defensa, conforme al artículo 17 de la Ley 1150 de		
16. Cláusula penal pecuniaria:	En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, este pagará a EL CONTRATANTE, a título de cláusula penal pecuniaria y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato. Este valor se imputará a los perjuicios ocasionados. Si estos superan la suma establecida, EL CONTRATANTE podrá reclamar la diferencia debidamente acreditada. Previa		

 Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar	GESTION JURIDICA Y CONTRATACION		Código: AJCPC01.F03
	FORMATO DE CONTRATO		Versión: 04
			Año: 2024
			Página 7 de 7.
17. Indemnidad:	EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que se originen por daños y lesiones ocasionados a su personal, así como las reclamaciones laborales de cualquier índole que dicho personal instaure contra EL CONTRATANTE.		
18. Solución de conflictos:	En virtud de lo establecido en el artículo 72 del Estatuto de Contratación de la E.S.E., se conviene que, para la solución de las diferencias surgidas en el desarrollo contractual, en primera instancia, se buscará de manera conjunta la solución al conflicto suscitado para evitar la parálisis del servicio. De igual forma, señala que en caso de diferencia o controversia contractual se adelantará mediante la conciliación extrajudicial ante la autoridad competente con el fin de buscar solución a la controversia.		
19. Liquidación del contrato:	La liquidación del presente contrato se realizará en los términos establecidos en el artículo 68 del Estatuto de Contratación del Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E., adoptado por la resolución 028 del 30 de enero de 2024, y Modificado mediante Resolución No- 069 de 18 de marzo de 2024 y se expide Resolución de Actualización No.240 del 07 de octubre de 2024. En la ejecución del presente contrato EL CONTRATANTE se reserva el derecho a hacer uso de las cláusulas excepcionales de liquidación, modificación, terminación e interpretación unilateral y la caducidad del contrato, cuando a ello hubiere lugar, en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1474 de 2011 y en las demás normas concordantes y aplicables.		
20. Notificaciones:	Las comunicaciones y notificaciones relacionadas con el contrato se remitirán a las siguientes direcciones: EL CONTRATANTE: Calle 4 No. 2-111, avenida Los Fundadores, Líbano, Tolima; correo: gerencia@hospitallibanoajs.gov.co; teléfono: +57 318 254 4567. EL CONTRATISTA - DISMED PHARMA S.A.S.: kilómetro 17 vía Ibagué-Girardot, Parque Logístico Nacional de Tolima, bodega A-19, etapa 1, Ibagué, Tolima; correo: gerencia@dismedpharma.com.co; teléfono: 316 316 2117. Las partes deberán informar oportunamente cualquier modificación de estos datos.		
Para constancia de lo anterior se firma a través de Secop II.			
Elaboró: Marco Antonio Castro Caro			
Proyectó: Nadia Catalina Torres			

MINUTA PERSONA JURIDICA

